



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI

Manta-Ecuador

INSTRUCTIVO REGLAMENTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA ULEAM

El Consejo Académico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí,

Considerando que actualmente en esta Institución existe un gran número de egresados que hasta el mes de febrero de 2009 no han obtenido su título terminal de pregrado por diferentes circunstancias; y, atendiendo lo que establece el Art.35, del Reglamento de Régimen Académico en vigencia, acuerda emitir el siguiente Instructivo Provisional para la Actualización de Conocimientos, al tenor de los siguientes ítems:

1.- MARCO JURÍDICO.-

REGLAMENTO CODIFICADO DE RÉGIMEN ACADEMICO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Art. 35. *El/la estudiante, una vez egresado/a, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación. Los programas de cuarto nivel o de postgrado se regirán por su propio reglamento*

2.- OBJETIVO:

- 2.1.- Lograr que los egresados de la Universidad alcancen el título terminal de pregrado, cumpliendo lo que establecen las Leyes y Reglamentos correspondientes.
- 2.2.- Contribuir a la actualización de conocimientos de los egresados en el área de profesionalización respectiva, previo a la elaboración y sustentación de la tesis de graduación.

3.- METODOLOGÍA.-

- 3.1.- El Consejo de Facultad, Extensión o el Director de Escuela Integrada, estructurarán los cursos de actualización de conocimientos, constituidos de tres asignaturas del área profesional incluida la de Metodología de la Investigación, cada una con un valor de 5 créditos, durante un semestre. (20 semanas, 15 créditos, 240 horas).
- 3.2.- La planificación correspondiente deberá ser puesta a consideración y aprobación del Consejo Académico.
- 3.3.- El/la egresado/a se inscribirá en la respectiva Unidad Académica, adjuntando copia de la cédula de identidad y el certificado de egresado/a emitido por la Secretaría General.
- 3.4.- La Secretaría General de la Universidad, registrará una matrícula especial de Actualización de Conocimientos.

- 3.5.- Las asignaturas serán calificadas en la escala de diez, debiendo obtener una calificación mínima de siete/10 puntos para su aprobación.
- 3.6.- El registro de calificaciones se realizará tal como se lo realiza oficialmente en la Universidad.
- 3.3.- Al culminar el Curso de Actualización de Conocimientos, el/la egresado/a deberá presentar el proyecto de Tesis debidamente aprobado, con la finalidad de que continúe con el desarrollo del mismo, en el plazo que determine la Unidad Académica.
- 3.5.- Los señores Decanos (as) de Facultades, de Extensiones y Directores (as) de Escuelas Integradas y Departamentos Centrales, asumen la responsabilidad de constatar el cumplimiento del Curso de Actualización de Conocimiento, a través de los mecanismos que establezca el Consejo Académico al efecto y a las directrices generales dadas por el H. Consejo Universitario.

4.- FINANCIAMIENTO.-

- 4.1.- El Consejo de Facultad, Extensión o el Consejo de Escuela Integrada, programarán la realización de estos Cursos, dentro de la planificación académica regular de la Unidad Académica.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, CERTIFICA QUE:

El Instructivo Reglamentario para la Ejecución de Actualización de Conocimientos para Estudiantes Egresados de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, fue aprobado por el H. Consejo Universitario en segundo debate, en sesión ordinaria del lunes 26 de noviembre 2012.

Manta, 27 de noviembre del 2012

LO CERTIFICO

Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg
Secretario General

